



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ACTA DE CONCERTACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y LA ALCALDÍA LOCAL
DE SUBA**

FECHA: 30 de diciembre del 2016

CONSIDERANDO

Que el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital", estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC- son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales. Adicionalmente, que las demás Entidades Distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales; en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Que el Decreto 509 de 2009, estableció los lineamientos generales de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA, dictando además que la Secretaría Distrital de Ambiente prestará a las Entidades Distritales la asesoría, capacitación y acompañamiento en la formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeación ambiental.

Que mediante el Acuerdo 333 de 2008, por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital, se crea la figura de gestor ambiental; el cual fue reglamentado por el Decreto 165 de 2015, en el que se definen las funciones de los gestores ambientales, entre ellas la coordinación y formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante **RESOLUCIÓN N°. 502 DE 2015** se designó al **Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a)** como Gestor(a) Ambiental de la **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**.

Que la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA" subrogó la Resolución 6416 de 2011; con el fin de fortalecer y articular las acciones de ecoeficiencia en las Entidades Distritales.

Que en el marco del acompañamiento que la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente realiza al proceso de formulación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA de las Entidades Distritales, se da constancia que la **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA** ha cumplido con los parámetros y especificaciones técnicas determinadas en los lineamientos dados por la Resolución 242 de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que la formulación, concertación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA es un proceso que se realiza independientemente de la obligatoriedad en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente; razón por la cual no exonera a las Entidades de cualquier proceso de tipo administrativo que se adelante por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de su autoridad ambiental.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO; LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, CONCERTAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA; RECIBIDO EN MAGNÉTICO EN LA SDA MEDIANTE RADICADO N°. 2016ER236474 DEL 30/12/2016, DEL CUAL SE EXTRAEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- **Descripción Institucional:** la Entidad contextualiza la relación existente entre los recursos naturales y su funcionamiento institucional, así como sus motivaciones para intervenir en el mejoramiento de la situación ambiental actual.

Precisa el número total de sedes administrativas y operativas que tiene para el desarrollo de sus actividades: estratégicas, misionales, de apoyo y control, así como el número de funcionarios, contratistas y personal de servicios de permanencia constante en cada una de ellas.

La ALCALDÍA LOCAL DE SUBA incluye 4 sedes dentro de la cobertura del PIGA:

SEDE	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN	PROGRAMAS
Administrativa	Calle 146C Bis N°. 91-57	Propia	Todos
Casa de la participación	Calle 147 N°. 90-62	Propia	Todos
Casa del deporte	Calle 146B N°. 90-26	Comodato	Todos
Casa de las Villas	Carrera 56 N°. 128B BIS - 01	Comodato	Todos

- **Política Ambiental:** la política ambiental de la Entidad es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios; contiene un compromiso de mejora continua; prevención de la contaminación, cumplimiento de la normativa aplicable. Es consistente con los objetivos y metas ambientales; y suficientemente clara para garantizar su entendimiento a todos los niveles de la Entidad y entes externos.

POLÍTICA AMBIENTAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD:

Considerando que las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA adopta la siguiente política ambiental:

"La Secretaría Distrital de Gobierno, responsable de la gestión política distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas de convivencia, seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia, se compromete como corresponsable de la Gestión Ambiental Distrital a prevenir y controlar aspectos e impactos ambientales significativos en el desarrollo de sus procesos institucionales, mediante el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos ambientales legales y otros requisitos, como contribución a la protección de los recursos naturales y al derecho a un ambiente sano"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

- **Identificación de aspectos e impactos ambientales:** la Entidad documenta e implementa un procedimiento para la identificación de los aspectos y valoración de los impactos ambientales negativos y positivos que están ligados al desarrollo de sus actividades, productos y servicios y presenta la matriz respectiva como anexo al documento PIGA.
- **Normativa ambiental específica:** la Entidad documenta e implementa un procedimiento para identificar y mantener actualizada la normativa ambiental y otros requisitos aplicables.
- **Objetivos Ambientales:** La Entidad define el objetivo general del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para la vigencia actual y precisa al menos un objetivo específico para cada uno de los programas ambientales; los cuales se cumplirán a través de la ejecución de dicho Plan Institucional de Gestión Ambiental.

OBJETIVO GENERAL PARA LA VIGENCIA DEL PIGA:

“Prevenir la generación de impactos ambientales negativos asociados al desarrollo de los procesos institucionales en las sedes de la alcaldía Local de Suba, a través del fortalecimiento de la gestión de los funcionarios y servidores de la entidad hacia el uso eficiente de los recursos y servicios ambientales, con el fin de minimizar impactos y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable”

- **Programas de Gestión Ambiental:** para el cumplimiento cabal de los objetivos ambientales, la Entidad desarrolla a través de los cinco (5) programas de gestión ambiental del PIGA, las acciones dirigidas a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y contribuir al uso eficiente de los recursos.

En el marco de estos programas, la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA concierta la siguiente información:

PROGRAMA	OBJETIVO	META	INDICADOR
Uso Eficiente del Agua	Reducir y mantener el consumo del recurso hídrico, mediante la implementación de actividades tendientes al ahorro y uso eficiente de agua en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba.	Reducir un 8% el consumo del recurso hídrico en la vigencia	Consumo año anterior - consumo actual/consumo año anterior*100%
Uso Eficiente de la Energía	Reducir el consumo del recurso energético, mediante la implementación de actividades tendientes al ahorro y uso eficiente de energía en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba.	Reducir un 8% el consumo del recurso energético.	Consumo año anterior-consumo actual/consumo año anterior*100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

<i>Gestión Integral de los Residuos</i>	<i>Hacer una gestión adecuada e integral a los residuos generados en la entidad a través de la realización de las actividades propuestas.</i>	<i>Realizar el 100% de las actividades Formuladas tendientes a una adecuada gestión de los residuos sólidos generados</i>	<i>Nº. de Actividades ejecutadas/Nº de actividades formuladas</i>
<i>Consumo Sostenible</i>	<i>Adoptar criterios ambientales en los procesos contractuales de la entidad para la adquisición de bienes y servicios</i>	<i>Realizar el 100% de las actividades Formuladas tendientes al adquirir bienes y servicios con criterios ambientales</i>	<i>Nº. de Actividades ejecutadas/Nº de actividades formuladas</i>
<i>Implementación de Prácticas Sostenibles.</i>	<i>Implementar prácticas sostenibles en la Alcaldía Local de Suba a través de la difusión de hábitos y conductas tendientes a la protección y conservación del ambiente, que permitan la adaptación al cambio climático y el mejoramiento de las condiciones ambientales internas de la Entidad, así como de su entorno.</i>	<i>Realizar el 100% de las actividades Formuladas tendientes al adquirir bienes y servicios con criterios ambientales</i>	<i>Nº. de Actividades ejecutadas/Nº de actividades formuladas</i>

- **Plan de Acción:** La **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA** ha formulado y presenta a la Secretaría Distrital de Ambiente el Plan de Acción del PIGA, el cual describe las actividades a realizar para el logro de cada una de las metas establecidas en los programas de gestión ambiental.

COMPROMISOS

De la **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**:

1. Seguir los lineamientos dictados por la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital y los instrumentos diseñados para tal fin.
2. Presentar los informes semestrales de seguimiento al plan de acción y verificación con sus respectivos anexos de acuerdo a fechas y formatos establecidos.
3. Presentar los informes anuales de: formulación del plan de acción, planificación,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

información institucional, y huella de carbono con sus respectivos anexos, según fechas y formatos determinados.

4. Presentar el Plan de Acción anual en el mes de diciembre, previo al inicio de la vigencia del mismo.
5. Divulgar la política ambiental en sus sedes a nivel interno y externo.
6. Incluir en su plan de acción actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas públicas distritales y al Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Mejor Para Todos.
7. Asistir a las convocatorias que la Secretaría Distrital de Ambiente realice en torno al PIGA y demás instrumentos de planeación y gestión ambiental del Distrito Capital.
8. Actualizar el documento PIGA cada periodo de Gobierno Distrital, o cuando lo considere pertinente con la respectiva notificación a la SDA.
9. Garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas y actividades presentadas en el Plan de Acción PIGA anual.
10. Implementar estrategias y tecnologías que permitan disminuir la huella de carbono a nivel institucional; dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

De la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE:**

1. Dictar lineamientos en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital, y presentar los instrumentos diseñados para tal fin.
2. Retroalimentar la gestión de las Entidades Distritales, según los informes semestrales de seguimiento entregados
3. Acompañar el seguimiento de las actividades enmarcadas en el PIGA, a través de la asistencia de los planes de acción, y guiar el proceso de implementación y mejora continua en cada una de las Entidades del Distrito.
4. Orientar a las Entidades en temas referentes a planeación y gestión ambiental.
5. Realizar visitas de evaluación, control y seguimiento anual (o cuando lo considere pertinente) a las Entidades Distritales que han concertado el PIGA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTA 1. La vigencia de la concertación se contará a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

NOTA 2. La Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de adelantar los procesos de Evaluación, Control y Seguimiento de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental; teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en la presente Acta de Concertación, en reportes de los informes semestrales, y en el respectivo Plan de Acción PIGA.

Los aspectos objeto de seguimiento y evaluación documental serán los informes periódicos presentados por la entidad a través de la herramienta sistematizada STORM.

Los aspectos objeto de evaluación, control y seguimiento en las visitas técnicas serán:

- Concertación del documento PIGA con la Secretaría Distrital de Ambiente, y su implementación.
- Cumplimiento de las actividades, metas propuestas, y la normativa aplicable a cada uno de los programas de gestión ambiental.
- Cumplimiento de los requerimientos pendientes, producto de visitas anteriores.
- Reporte de los informes en la herramienta sistematizada, evaluando oportunidad y calidad de la información.
- Conformación y operación del comité de gestión ambiental, y la designación del gestor ambiental y su equipo operativo.
- Destinación de los recursos necesarios para la implementación del PIGA.
- Las demás que considere pertinentes en el proceso de evaluación, control y seguimiento.

Para constancia firman:


MIGUEL ANTONIO CORTÉS GARAVITO
Representante Legal (E)
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA


FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Secretario Distrital de Ambiente
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE


CARLOS ALBERTO CASTRO VALENCIA
Gestor Ambiental
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA


ALEJANDRA UCRÓS SILVA
Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Revisó: Aleyda Ayellaneda Mesa - Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.
Elaboró: Yolanda Cortés Cortés - Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.